



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-006984

Res. 4943/2023

Montevideo, 26 de octubre de 2023.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos correspondiente al Llamado Público y Abierto a la ciudadanía a concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos de Auxiliar de Campo, Escalafón “F”, Grado 1 en carácter contratado con 30 horas semanales de labor en las Escuelas Agrarias de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que se convocó a manifestar voluntades para realizar el acto de elección, según Orden de Prelación homologado por Resolución N° 4356/2022, de fecha 5 de agosto de 2022 y Acta que luce en estos obrados (fs. 53 a 67);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar a los postulantes en sus respectivos cargos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Designar a los siguientes Auxiliares de Campo, Escalafón “F”, Grado 1 en carácter contratado con 30 horas semanales de labor, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión:

| APELLIDO Y NOMBRE  | C.I.        | RADICACIÓN                                           | FECHA DE NACIMIENTO |
|--------------------|-------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| CAMPOS, Víctor     | 5.038.856-3 | Escuela Agraria “Alcides F. Pintos” - Melo - Turno 7 | 07/01/1996          |
| PILÓN, Luciano     | 4.987.733-5 | Escuela Agraria de Rosario - Turno 7                 | 19/08/2000          |
| FALLETTI, Patricia | 4.655.610-4 | Escuela Agraria de Artigas - Turno 7                 | 08/11/1994          |

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y - Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Disponer que los jerarcas de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34), de fecha 05/10/2022 en lo que respecta a la suscripción del contrato.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI) y a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia que corresponda y de Gestión Educativa y por su intermedio a los centros educativos que corresponda. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho,  
archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/vl

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General